



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## JEFATURA

### Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0007-2022-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **10 Feb. 2022**

**Visto** el expediente S/N de registro del 10 de enero de 2022 a través del cual Doña Sally Lorena Llacza Munive, Técnico de Laboratorio en el Laboratorio de Biología Molecular Vegetal Facultad de Agronomía, solicita su renuncia laboral voluntaria e irrevocable a su cargo, por motivos personales.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligado a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, según el artículo 10° literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el artículo 13° literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato administrativo de servicios se extingue por: ... Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

**Que**, con Informe Escalafonario N° 016-2022-UEU/UNCP de fecha 12 de enero de 2022 el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que la interesada Doña Sally Lorena Llacza Munive, labora en esta casa superior de estudios, bajo el D.L. N°1057 Contrato Administrativo de Servicio – CAS, cargo estructural Técnico en laboratorio, Adscrita a la Facultad de Agronomía, en las condiciones detalladas en el citado informe escalafonario;

**Que**, a través del Informe N° 0013-2022-JOGTH/UNCP del 31 de enero de 2022, la jefa de la Oficina de Talento Humano, opina que sería factible lo solicitado por la parte interesada, indicando que la renuncia sería efectiva a partir del 08 de febrero de 2022;

**Que**, con Informe Legal N° 0062-2022-OAJ/UNCP de fecha 7 de febrero de 2022, la Asesora Legal opina por la procedencia de la renuncia laboral voluntaria e irrevocable de Doña Sally Lorena Llacza Munive, a partir del 08 de febrero de 2022, debiendo emitirse la resolución correspondiente; y

**Estando**, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP; a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N°1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2017, modificada con la resolución N°2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019;

### **SE RESUELVE:**

**1° AUTORIZAR**, la renuncia laboral voluntaria e irrevocable de doña **Sally Lorena Llacza Munive** a su cargo como técnico de Laboratorio del Laboratorio de Biología Molecular Vegetal, Dependencia facultad de Agronomía, **a partir del 08 de febrero de 2022.**

**2° INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



  
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo  
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano